



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 096/2.024

VISTO: El contenido del Expte N° 5.404 HC 063 – 2.024 Interbloque UCR Independiente, Reconstruyendo Malargüe, Unión Mendocina, Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Sr. Intendente Municipal considere no efectuar ningún tipo de descuento salarial sobre el personal municipal en ejercicio de su legítimo derecho a huelga.

Habiendo tomado conocimiento que se realizaron descuentos salariales a quienes llevan a cabo sus legítimos reclamos a través del ejercicio del derecho a huelga, es voluntad de los Sres. Ediles manifestarse al respecto y teniendo en cuenta que existen antecedentes tales como la Resolución N°040/2.022

y,

CONSIDERANDO: Que a tal efecto se dispone solicitar tenga a bien no efectuar ninguna clase de descuentos al personal municipal, tanto del Departamento Ejecutivo como del Deliberativo, entendiendo que tal medida no canaliza el camino del dialogo necesario e imprescindible para abordar a un acuerdo conciliatorio en beneficio del pueblo de Malargüe.

Que la situación económica actual por la que atraviesa nuestro País y la imperante necesidad de resguardar los salarios y la capacidad económica de los empleados, obligan a nuestra clase trabajadora a activar las herramientas de reclamo.

Que nuestra Constitución Nacional en el Art. 14 bis, garantiza a los sindicatos el derecho a la huelga, entendida ésta como el derecho de los trabajadores a suspender, en forma conjunta, las tareas laborales, por un tiempo determinado, con el fin de obtener mejores condiciones de trabajo o gremiales.

Que la huelga refiere a la solicitud de un "Salario digno" que se considera justo y adecuado para cubrir las necesidades básicas de una persona o una familia. Sin embargo, el salario actual no es suficiente para cubrir todas las necesidades básicas, como vivienda, alimentación, cuidado de la salud y educación.

Que el personal municipal reclama mejorar las condiciones laborales (Ejemplo: garantizar la entrega de ropa) y garantizar que todos los trabajadores reciban una compensación justa por su trabajo.

Que el aumento de la Tarifaria Municipal la cual será actualizada bimestralmente y vemos que aquí no se refleja los aumentos salariales propuestos por el Ejecutivo Municipal.

Que los vencimientos de los plazos de pago tanto de servicios esenciales (como luz, agua y gas) como así también otros servicios tienen un vencimiento del 1 al 10 de cada mes y los locadores de servicio cobran fuera de esa fecha. Por lo tanto, mantenerse dentro de los plazos de vencimiento ayuda a evitar interrupciones en los servicios y garantizar una experiencia continua y sin problemas.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que la relación entre ingresos y precios está estrechamente relacionada con la inflación, que es el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios. Que el Nivel general del Índice de precios al consumidor registró un alza mensual de 13,2% en febrero de 2024, y acumuló una variación de 36,6%. En la comparación interanual, el incremento fue del 276,2%. El concepto de mayor aumento en el mes fue Comunicación (24,7%), producto de subas en servicios de telefonía e internet, le siguieron Transporte (21,6%) –por los incrementos en el transporte público– y vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (20,2%) –por alzas en el servicio de electricidad.

Que el aumento de salarios es una herramienta importante para abordar la inflación, promover la equidad económica y asegurar que los trabajadores puedan mantener su nivel de vida y cubrir sus necesidades básicas propias como las de sus familias

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal considere no efectuar ningún tipo de descuento salarial sobre el personal municipal en ejercicio de su legítimo derecho a huelga.

ARTICULO 2º: Solicitar al Sr. Intendente Municipal la disponibilidad del depósito salarial del 1 al 10 de cada mes para los locadores de servicio por lo expuesto en los fundamentos de la presente pieza legal.

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente pieza legal a:

- Sindicato ATE Delegación Malargüe
- Sindicato ATE Delegación Mendoza
- Comisión de Derechos y Garantías de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MI VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe